"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR OTRA PARTE LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA M. L. A. MARÍA DEL PILAR AMPUDIA GARCÍA , EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA FACULTAD DE LENGUAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, REPRESENTADO POR LA LIC. IRENE GARCÍA CONZUELO, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL;A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", "LA FACULTAD" Y "EL ICATI", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ASIMISMO INTERVIENE COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. CARLOS ALBERTO CADENA ORTIZ DE MONTELLANO, SECRETARIO DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO,AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que es una entidad municipal y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y que es representado en este acto por el C. Indalecio Ríos Velázquez, en su carácter de Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos quien cuenta con las atribuciones legales para suscribir el presente contrato de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122, 125 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con relación al 48 fracciones IV y VIII, 87 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7, 8, 9, 10, 22, 24 y 25 Del Bando Municipal Vigente; asistido por el C. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, respectivamente, quien actúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio y los que de él se deriven, el ubicado en Palacio Municipal sitio en Av. Juárez sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México código postal 55000.

II. DE "LA FACULTAD"

II.1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de lenguas: planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

II.2. Que la M. L. A. María del Pilar Ampudia García, es Directora de la Facultad de Lenguas, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

II.3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Jesús Carranza s/n Colonia Universidad, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE "EL ICATI"

III.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que entre sus objetivos esta, promover e impulsar la capacitación y adiestramiento para el trabajo industrial, lo anteriormente citado, en términos de los artículos 1 y 3 de la ley que transforma al organismo desconcentrado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial "ICATI" en organismo descentralizado, el cual queda adscrito para su control sectorial a la Secretaría del Trabajo del gobierno del Estado de México.

III.2. Que de acuerdo al artículo 4 fracciones VII de la ley que lo transforma, entre sus facultades está la de celebrar contratos, convenios de colaboración, investigación y asesoría con instituciones públicas y privadas a efecto de cumplir con sus objetivos.

III.3. Que la Lic. Irene García Conzuelo, es suplente del titular de la dirección general y representante legal del ICATI, tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha 10 de abril del 2012, suscrito por el M. en D. Cruz Roa Sánchez, Ex Secretario del Trabajo y Presidente del Consejo de Administración y de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción II y 27 del reglamento interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial "ICATI" por tanto, está facultada para celebrar contratos y convenios, en término de lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de la ley que se cita.

III.4. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de coordinación y colaboración ubicado en paseo Adolfo López Mateos, km. 4.5 Col. Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

IV. DE "LAS PARTES":

IV.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

IV.2. Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo, por lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la conjunción de esfuerzos, recursos económicos, humanos y materiales, para otorgar cursos de capacitación en la lengua inglesa a los habitantes y vecinos del municipio de Ecatepec.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en realizar acciones orientadas al desarrollo de los alumnos de las EDAYOS, de los pasantes de la Universidad Autónoma del Estado de México y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de capacitación, a través cursos de actualización, estudios avanzados y otras actividades afines. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en contraer las siguientes obligaciones:

a) De **"EL MUNICIPIO"**:

1. Proporcionar las aulas de las "Bibliotecas Digitales" las cuales serán destinadas para llevar a cabo el cumplimiento del objeto materia del presente convenio.
2. Proporcionar los equipos de cómputo que sean necesarios para llevar a cabo la capacitación.
3. Adquirir y proporcionar el material bibliográfico y digital que sea recomendado por **"LA FACULTAD"**, el cual será proporcionado a los capacitados en calidad de préstamo.

b) De **"LA FACULTAD"**

1. Emitir constancia que acredite la aprobación de la capacitación en lengua inglesa.
2. Proponer los contenidos de los cursos de capacitación en lengua inglesa que serán impartidos en las aulas de la Bibliotecas Virtuales.

3. Capacitar a los instructores que designe **"EL ICATI"**sobre el manejo del material y la metodología de enseñanza de segunda lengua, dicha capacitación tendrá una duración de veinticinco horas.
4. Llevar a cabo la sesión única de seguimiento de los instructores que designe **"EL ICATI"**, con la finalidad de atender cualquier aspecto relacionado con la impartición de cursos. El tiempo de esta sesión será de entre dos y cuatro horas, esta sesión no tendrá costo.
5. Aplicar un cuestionario a los instructores así como a los alumnos con la finalidad de llevar a cabo una evaluación y retroalimentación.
6. Elaborar los exámenes que serán aplicados a los alumnos para la obtención del nivel A1, CEF, A2 y B2.

c) De **"EL ICATI"**

1. Designar a los instructores que habrán de impartir los cursos de la lengua inglesa y cubrir el pago de sus honorarios.
2. Emitir constancia que acredite la aprobación de la capacitación en lengua inglesa.
3. Cubrir el pago de la capacitación la cual asciende a un costo de $10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100), la cual cubrirá la participación de 25 personas por 25 horas.
4. Aplicar un cuestionario a los instructores así como a los alumnos con la finalidad de llevar a cabo una evaluación y retroalimentación.

TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen a destinar los bienesotorgados por **"EL MUNICIPIO"** única y exclusivamente para cumplir con el objeto materia del presente convenio, quedando expresamente prohibido que los mismos sean utilizados para cualquier otro fin.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar el apoyo necesario a fin de realizar las reparaciones y mejoras necesarias a los bienes, (reparación y mantenimiento de los equipos de computo, mejoramiento de pintura, reparación de instalaciones de agua, gas y energía eléctrica, etc.), con la finalidad de que la capacitación pueda hacerse en optimas condiciones.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a hacerse cargo del pago de los servicios de luz, agua y limpieza correspondientes al bien inmueble en el cual se proporcionará la capacitación, para el caso del servicio de limpieza **"EL MUNICIPIO"** designara una persona la cual realizará las actividades propias de este servicio.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar las condiciones necesarias para el correcto resguardo y vigilancia del equipo que sea propiedad de **"EL ICATI.**

SÉPTIMA. "EL ICATI" se compromete a proporcionar a los instructores que serán los encargados de impartir los cursos, los cuales contarán con los conocimientos necesarios para tal actividad.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento de este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral, por lo que convienen que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá única y exclusivamente con aquella que lo empleo, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal debiendo, la institución que contrató al trabajador de que se trate, excluir a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo se sujetaran a la jurisdicción del Centro de Mediación y Conciliación y a los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA. El presente convenio podrá ser modificado previa solicitud de alguna de **"LAS PARTES"**, con quince días de anticipación; pero dichas modificaciones que al efecto se acuerden, sólo serán válidas cuando se hagan constar por escrito, firmado por las partes o sus representantes debidamente autorizados. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente obligándose a tomar las medidas necesarias y evitar perjuicios, en el entendido que deberá continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio, iniciara a partir de la fecha de firma del mismo y fenecerá en día 31 de diciembre de 2012, fecha en que se da por terminada la presente administración.
Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de la presente donación, y no existiendo mala fe, dolo o

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Dedicados a cumplir

enGRANDE

intimidación; aceptan y firman al calce y al margen, en cinco tantos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día 17 del mes agosto de 2012.

Por "EL MUNICIPIO"

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ REBOLLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL ICATI"

LIC. IRENE GARCÍA CONZUELO
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Por "LA FACULTAD"

M. L. A. MARÍA DEL PILAR AMPUDIA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO DE HONOR

LIC. CARLOS ALBERTO CÁDENA ORTIZ DE MONTELLANO
SECRETARIO DEL TRABAJO

La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio de Coordinación que celebran el H. Ayuntamiento de Ecatepec, la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, de fecha 17 del mes de agosto de 2012.